



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 25-julio-2019

CLAVE: SEM002094
FOLIO TRÁMITE: 180,438
NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA
UBICACIÓN: ALDAMA 16
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

MC 848001

EXTERIOR: 429 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.
DÍAS AMBARRADOS: 36
VICENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2019
IMPORTE: \$288.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SU	DE	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	SÁBADO	SI DE 08:00:46 a A: 12:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:46 a	A:	12:00:46 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Handwritten signature and stamp

ANTOBIJO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORALES CABRERA GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature

